

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Valarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS.**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE MINAS**

**Número 6648**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonino Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 13 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Superior», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cueva de Rarente, término de Arroyo, Ayuntamiento de Santillana, que lindan al S. terreno comun y demás vientos terreno particular.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida una calicata en la que hay enclavada una estaca, sita en terreno comun, como á cinco metros de un arroyo, y se medirán al S. 500 metros; al E. 300; al N. 150 y al O. 300, con cuyos ejes y trazando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**A. de Odriozola.**

**Número 6651**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Modesto Piñeiro, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Quirico», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Peñas Negras, término de Piélagos, Ayuntamiento de id., que lindan al N. mies de Collado, al E. con el cierre de D. Gregorio Mazarrasa y Sur y Oeste terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á 40 metros al S. de la carretera vecinal que une los pueblos de Arce y Escobedo, y se medirán al N. 200 metros 1.ª estaca; de esta al E. 200 la 2.ª; de esta al S. 400 la 3.ª; de esta al O. 300 la 4.ª; de esta al N. 400 la 5.ª y con 100 al E. se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**A. de Odriozola.**

**Número 6652**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Gutierrez, vecino de Santander, ha presen-

tado el 15 del actual, una solicitud de concesion de trece pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies de Cabis, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. registro «Por si pinta» y terreno comun y particular, S. y E. terreno comun y O. terreno comun y registro «Por si pinta»

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª del registro «Por si pinta», y se medirán al S. 100 metros 1.ª estaca; de esta al E. 500 la 2.ª; de esta al N. 500 la 3.ª; de esta hasta la 3.ª estaca del registro «Por si pinta» 200 la 4.ª; de esta al S. 500 la 5.ª y de esta al punto de partida 6.ª estaca 300 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**A. de Odriozola.**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Edicto**

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial y minas devueltos por el Recaudador de la zona de San Vicente de la Barquera, para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy lasiguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la procedente relacion en los

dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1883, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres dias, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instruccion antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de de los interesados.

Santander 30 de Setiembre de 1897.

—El Tesorero, Marcelino Arango.

**COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER**

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que por el patron de la lancha «Corina», folio 418, Pedro Lechaga, ha sido hallada en alta mar, á treinta millas de la costa, una madera de pinotea de las dimensiones siguientes:

Largo, 17 metros.

Grueso en rollo, 1 metro 90 centímetros.

Lo que se anuncia al público para el que se crea con derecho á ella, puede presentar sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina en el término de treinta dias, pasados los cuales, solo tendrá derecho á ella el hallador.

Santander 11 de Octubre de 1897.— José de Barrasa.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que por el patron de la barquilla, folio 219, Bautista Alica, fueron hallados el dia diez del corriente, á cuatro millas de la costa, siete tablonés de pino; cinco de cuatro metros, y dos de nueve.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren con derecho á ellos, puedan presentar sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, en el término de treinta dias, á contar de esta fecha, pasados los cuales, solo tendrá derecho á ellos el hallador.

Santander 13 de Octubre de 1897.— José de Barrasa.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Setiembre de 1885, ha de proveerse por oposicion en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, la plaza de Ayudante de Cátedras prácticas con destino á la de Historia natural, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Para ser admitido á la oposicion, se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.º Ser Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de las naturales, ó tener aprobados los ejercicios de dichos grados. Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado, antes de tomar posesion de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

El primero en contestar por lo menos á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número veinte veces mayor que el de opositores, empleando en su contestacion un tiempo que no podrá exceder de una hora. El Tribunal preparará anticipadamente dichas preguntas dentro de los límites de la asignatura.

El segundo, que no podrá verificar sin haber sido aprobado el primero, consistirá en la determinacion de tres objetos de Historia Natural correspondientes á los reinos mineral, vegetal y animal, cuyos objetos serán designados por la suerte de entre los que previamente haya preparado el Tribunal. Para la preparacion de este ejercicio, se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios, no pudiendo aquellos emplear mas de una hora en la explicacion y demostracion de lo preparado.

El tercero consistirá en hacer una preparacion anatómica, histológica y micrográfica como las que se necesitan en las demostraciones de la Cátedra sobre un objeto que determina la suerte.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de instancias finalizará á la hora de las doce de la mañana.

Valladolid 7 de Octubre de 1897.— El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

Formado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, con objeto de que los contribuyentes reclamen si se creyeren agraviados, dentro de dicho plazo, trascurrido el cual no serán oídos.

Rivamontan al Monte 9 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

### Ayuntamiento de Molledo

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Silló, se encuentra prendada una novilla, de las señas siguientes: color pardo, en cornamiento corba y corta y las orejas rasgadas por las puntas; y en poder del Guarda de mieses de Molledo, otras dos, de las señas siguientes: la primera, color avellana, abierta de cabeza y caída de rabadilla, con un jato de 3 ó 4 meses; la segunda, una novilla de 3 ó 4 años, colorada, repica, con un marco en la pata derecha; los que se crean sus dueños pueden pasar á recogerla, previo pago de gastos.

Molledo 28 de Setiembre de 1897.—El Alcalde accidental, Pedro Quevedo Terán.

### Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente de este término, se halla en custodia, por haberse cogido causando daños en la mies común del mismo, un novillo, como de tres á cuatro años de edad, color de avellana, astas bien puéstas, con marco á fuego comprensible en la tabla del cuato derecho, sin otras seles. El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de daños y gastos.

Lamason 2 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Marcolino Dosal.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

En poder del Alcalde de barrio, del pueblo de Mahoño, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia, una pollina con su cria (macho) por haberla cogido causando daños en la propiedad de don Francisco Gomez, vecino del mismo, desde el dia 28 de Setiembre. Dicho animal es de edad de cuatro años, pelo castaño oscuro, bebedero blanco, alzada pequeña. La cria es de cuatro á cinco meses, color pardo á oscuro.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos, durante el mes corriente, pues terminado, se procederá á su venta en pública subasta.

Santa Cruz de Bezana 2 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Antonio Aparicio.

Don José Salas Bezanilla, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, ejerciendo funciones de Alcalde, por Delegacion del propietario.

Hago saber: Que la Corporacion municipal de mi presidencia, en sesion celebrada el dia dos del corriente, acordó á instancia del mozo Andrés Florencio Guerra Bezanilla, del

reemplazo actual, declarar ausente en las condiciones que determina el artículo 69 del vigente Reglamento, á su hermano Gregorio Policarpo Guerra Bezanilla, de ignorado paradero hace más de diez años consecutivos, y cuyas señas se detallan á continuacion.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, firmo y sello el presente en Santa Cruz de Bezana á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José Salas.

### Señas personales del sujeto

Gregorio Policarpo Guerra Bezanilla, natural de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, hijo de Serafin (difunto) é Higinia, de veinte y siete años de edad, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, frente espaciosa, sabe leer y escribir.

### Ayuntamiento constitucional de Burgos

#### Feria de San Martin de 1897

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados, caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurrán á dicha feria, la distribucion de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibicion de las cartas-guías expedidas por la Inspeccion del Gobierno de la provincia, y cuya valoracion, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 5 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Mariano Polo. P. A. D. S. E. El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de San Pedro de las Baheras, se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: Como de doce años de edad, color avellana blanca y la punta de las orejas cortadas.

La persona que se crea su dueño, puede pasar á recogerla, acreditando su propiedad y pago de daños y gastos, en término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados los cuales se procederá á la venta en pública subasta.

Val de San Vicente 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, E. de Mier.

En poder del Alcalde de barrio de Purrezo, se halla prendado y puesto en custodia un potro de las señas siguientes: Como de cuatro á cinco años de edad, entero, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo rojo, calzado de las manos, sin que se le note otra seña particular.

La persona que se crea su dueño, puede pasar á recogerla, acreditando su propiedad, y pago de daños y gastos en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Val de San Vicente 11 de Octubre de 1897.— El Alcalde, E. de Mier.

### Ayuntamiento de Los Tojos Beneficencia

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular para asistencia de familias pobres y demás servicios que á la misma encomienda el Reglamento de 14 de Junio de 1891, dotada con el haber anual de mil pesetas.

El número de familias pobres en el distrito á los efectos de indicado Reglamento no excede de cincuenta.

El Facultativo podrá, si le conviene, contratar con el resto del vecindario, compuesto de unas doscientas familias, las que se encuentran dispuestas á asociarse para la asistencia facultativa, por la que satisfarán dos mil quinientas pesetas.

Los aspirantes á la titular habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y documentos de mérito que juzguen oportuno, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial».

Los Tojos 10 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Laureano Perez.

### Ayuntamiento de Riotuerto

En poder del vecino de este Ayuntamiento don Federico Pozas Vega, se halla en custodia una potra, por haberla hallado causando daños en la mies común de Ocejo, de este término; siendo las señas de referida potra, color rojo, de tres años de edad, su crin y cola recortada, y de alzada de cinco y media á seis cuartas.

El que se crea su dueño, puede recogerla en el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, satisfaciendo los daños, gastos de alimentacion, custodia y el importe del anuncio de prendada.

Riotuerto 12 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Gutierrez.

### Ayuntamiento de Liérganes.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Liérganes, se halla prendada por haberla cogido causando daños una vaca de las señas siguientes: Como de siete años de edad, morena y pinta por encima del lomo y pecho, astas gruesas, un poco corbas y un agujerito en el cuerno derecho.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla en término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, terminados los cuales se procederá á su subasta.

Liérganes 8 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Ruperto Martín.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formando el reparto vecinal para hacer efectivo el capó de sal en este Ayuntamiento, en el corriente ejercicio económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer en su caso las reclamaciones que les convengan, dentro del término señalado, conforme á instrucción.

Marina de Cudeyo á 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.

### Ayuntamiento de Torrelavega

En el pueblo de Viérnolus, se halla prendadas dos yeguas de las señas

siguientes: la una calzada de la pata izquierda, color negro y con una estrella: la otra del mismo color, calzada de los pies y una mano, con una estrella rasgada y en el cuartoizquierdo la marca C y signos de otra letra; cuya edad se ignora.

Lo que se hace público á fin de que se presenten sus dueños á recogerlas, previo pago de gastos, pues de lo contrario se venderán en pública subasta una vez que dejen trascurrir los intereseados, el término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial»

Torrelavega 12 de Octubre de 1897.  
—J. de Valle

### Providencias judiciales

**D. ALEJANDRO DE MEDIAVILLA**, Juez municipal, ejerciendo la jurisdiccion ordinaria por uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María de la Cruz Expósito, hija de padres desconocidos costurera, de treinta y cuatro años, natural de la casa cuna de Sevilla, vecina de Madrid, Embajadores cincuenta y uno, principal, viuda, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucia, uno, cuarto, á practicar diligencia en sumario que se la sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca captura, y conduccion de la Maria de la Cruz á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro de Mediavilla.—P. S. M., Juan Castrillo.

**D. ANTONIO GOMEZ ARAGON**, Juez municipal de esta villa, en cargos del del de instruccion del partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Marcos Martinez, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, el cual ha vivido en la ciudad de Santanner y hoy en ignorado paradero, para dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que me halló instruyendo contra Jacinto Fernandez Trueba y otros, por el delito de homicidio.

Dado en Villarcayo á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Gomez Aragon.—P. S. M., Justo F. Pinedo.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBEARD**, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á José Camino, residente en las Secadas, partido de Oviedo, y á su representante legal, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, y ofrecerles el procedimiento en causa por sustracción de doce pesetas al José Camino; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á doce de Oc-

tubre de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

### CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instruccion de este partido, en causa que se sigue sobre muerte de Carlos Prieto y Esteban, natural de Sejas, á consecuencia de lesiones sufridas en las canteras de la mina «Anita», se cita á Manuel Prieto, vecino de refendo Sejas, padre del Carlos, para que dentro del término de seis dias, contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en ella y si denuncia ó no á la indemnizacion que pueda corresponderle.

Castro Urdiales á treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Mauricio Cueto y Palacio.

**D. ALEJANDRO MEDIAVILLA**, Juez municipal de esta ciudad, regentando la jurisdiccion ordinaria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Polonia Carretero Felices, de veinte años, hija de Santiago y Jesusa, casada con Simon Diego, natural de Puente de San Miguel, partido de Torrelavega, vecina de Santander, Pasadizo de Sarasola, cigarrera; por la Audiencia de lo criminal de Santander, en la Seccion 2.ª, para que dentro de diez dias comparezca ante la misma y se constituya en prision; apercibida si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las autoridades, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de Santander de referida Maria Polonia Carretero San Felices; todo conforme se ha decretado en la causa que contra ella y otro se sigue por adulterio.

Santander nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro de Mediavilla.—P. S. M., Jesús Escobio.

**D. ALEJANDRO MEDIAVILLA**, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo la jurisdiccion ordinaria del partido, por hallarse el propietario usando de licencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Agustin Mateo Montanaro y Herce, soltero, hijo de Luis y Carmen, de diez y nueve años, residente en esta ciudad, natural de Coruña, empleado; para que dentro de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por disparo de un arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Santander ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro de Mediavilla.—P. S. M., Jesús Escobio.

**LICENCIADO D. OSWALDO A. CARR Y VILLEGAS**, Juez de primera instancia accidental de Marianao (Isla de Cuba)

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Puebla y Herrán, natural de Barcenilla, provincia de Santander, soltero, panadero, de cuarenta y siete años de edad, vecino de Punta Brava, término municipal de Banta, donde falleció en tres del actual, que era hijo legítimo de don Paulino y de doña Fernanda; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia; para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta dias, que empezará á contarse desde el siguiente á su publicacion.

Marianao veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Oswaldo A. Carr.—El Escribano, Antonio Fernandez de Velasco.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado una libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 482, expedida á favor de don Jorge Fernandez, se ruego á la persona, en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 27 de Setiembre de 1897. Por el Banco de Santander: El Director Gerente, Rafael Botin Aguirre.

*Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94*

Corrales de Buelna (Juzgado)	
Año económico de 1895 á 96	
Bareyo	
San Miguel de Aguayo	31 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Comillas	2 10
Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2 00
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1898 á Diciembre 1891 y desde

Enero á Diciembre de 1894	
Polaciones	10 40
Potes	4 50

Ruente	17 45
Builoba	5 60
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Campoó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanad Campó de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Campoó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Camaleño	4 90
Campoó de Yuso	164
Enmedio	16 90
Hermanad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 00
Pielagos	1 90
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Polaciones	7 45
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60

El contratista del «Boletín oficial», ruego á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza  
Lope de Vega, número 4.  
SANTANDER

4  
DON MODESO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander

Certifico: que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Villacarriedo en la forma siguiente.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO.

**Jurados**

*Cabezas de familia.*

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Alejo San Roman Obregon	Socobio
2	Manuel Maza Garrido	Idem
3	Paulino Olavarrieta Varon	Villabañez
4	Bernardo Mirones Lopez	Idem
5	Paulino Molino Alcalde	Idem
6	Felix Ceballos Pacheco	San Vicente de Toranzo
7	Joaquin Agrado Riancho	Idem
8	Cayetano Arce O. tiz	Corvera
9	José Arce Muñoz	Idem
10	Aureliano Calderon Portilla	Alceda
11	Francisco Calderon Pacheco	Idem
12	Justo Ortiz Ceballos	Ontaneda
13	Alonso Rueda Lopez	Esponzués
14	Manuel Lopez Crespo	Idem
15	Francisco Fernandez Marcos	Castilio Pedroso
16	Cipriano Martinez Conde	Idem
17	Fernando Pando Bustillo	Borleña
18	José Concha Vallejo	Idem
19	Francisco Alvarez Revuelta	San Miguel de Luena
20	Emilio Alonso Alonso	Idem
21	Segundo Calderon Portilla	Sel de la Carrera
22	Manuel Gomez Gomez	Idem
23	Rafael Garcia Madrazo	Idem
24	Calixto Ruiz Ibañez	Resconorio
25	Manuel Ruiz Gutierrez	Idem
26	Bernardo Martinez Gutierrez	Idem
27	Tomas Riancho Gonzalez	Entrambasmestas
28	José Lopez Gonzalez	Idem
29	Hipólito Lopez Lopez	Idem
30	Francisco Ruiz Arce	San Andres de Luena
31	Demetrio Ortiz Gutierrez	Idem
32	Benigno Arce Rumayor	Vargas
33	Manuel Garrido Ceballos	Aes
34	Antolin Moral Gonzalez	Vargas
35	Eugenio Sainz Pardo	Idem
36	Bernardino Varillas Diez	Idem
37	Primo Diomarco Herrero	Saro
38	Francisco Herbosa Gomez	Idem
39	José Ruiz Diego	Llerana
40	Angel Cobo Fernandez	Idem
41	Pedro Abascal Gouzalez	Selaya
42	Enrique Barquin Fernandez	Idem
43	Aurelio Sainz Pardo Crespo	Idem
44	Pedro Mazon Urquijo	Idem
45	Antonio Mazorra Gutierrez	Idem
46	Srvando ArroYo Mantecon	Alar de San Pedro
47	Manuel Gutierrez Arroyo	Idem
48	Joaquin Gutierrez Mora	Aldano
49	Felipe Sainz Ortiz	La Plaza San Pedro
50	José Amante Saro	Abadilla
51	Tomas Alonso Abascal	Esles
52	Pedro Barreda Sierra	Idem
53	Julian Cobo Obregon	Idem
54	Antonio Cobo Gomez	Idem
55	Bernardino Gomez Gutierrez	Lloreda
56	Perfecto Obregon Garcia	Idem
57	Pedro Sainz Hortigüola	Idem
58	Timoteo Sainz Peña	Argomilla
59	Raimundo Gutierrez Revuelta	Cayon
60	Fernando Revuelta Ruiz	San Roman
61	Antonio Fernandez y Fernandez	Pando de Toranzo
62	Andres Revuelta Diego	Bejoris
63	Camilo Collantes Pernía	Iruz
64	Isaac Colsa Portilla	Santa María de Cayon
65	Carlos Ruiz Gomez	Abadilla
66	Casimiro Martinez Rueda	Santinede
67	Cayetano Garcia Martinez	Villasevil
68	Eduardo Lopez Gonzalez	Bejoris
69	Felix Miranda Gomez	Iruz
70	Fernando Martinez Gümez	San Martin de Toranzo
71	José Pelayo Rodriguez	Villasevil
72	Felipe Salas Lopez	Bárcena de Toranzo
73	Antonio Lopez Martinez	Idem Idem
74	Francisco Diego Gonzalez	Idem Idem
75	Manuel Martinez Mallavia	Iruz
76	Domingo Cobo Ruiz	San Roque de Abajo
77	Luciano Crespo Ruiz	Idem de Arriba

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
78	D. Francisco Villegas Pacheco	Villasevil
79	Justo Revuelta Diego	Bárcena de Toranzo
80	Anselmo Alonso Gonzalez	Viana
81	Juan Ruiz Gomez	San Roque de Arriba
82	Marcos Cano Revuelta	Yera
83	Tomas Diego Pelayo	Viaña
84	Valentin Trueta Sañudo	Pandillo
85	Angel Abascal Maza	Villacarriedo
86	José Cobo Abascal	Idem
87	Eustaquio Diego Abascal	Idem
88	Justo Gomez Alonso	Vieña
89	Antonio Mantecon Alonso	Idem
90	Elias Martinez Ortiz	Cunoba
91	Francisco Lavin Ruiz	San Roque de Arriba
92	José Fernandez Diego	Tezanos
93	Francisco Pelayo Pelayo	Abienzo
94	Santiago Sainz Perez	Idem
95	José Arroyo Sainz	Santibañez
96	Santiago Cobo Sanudo	Idem
97	Hermógenes Gonzalez Ruiz	Escobedo
98	Nicolás Gutierrez Bustillo	Pinilla de Villafafre
99	Bruno Roldán Arce	Idem
100	Quiterio Villa Marcos	Vega de Villaverde
101	Ramon Lopez Gomez	Idem
102	Plácido Ruiloba Gonzalez	Villacarriedo
103	Vicente Gomez Gomez	Bárcena
104	Eugenio Alonso Ramila	Santibañez
105	José Cobo Sainz	Abienzo
106	José Diego Abascal	Cincoñas
107	Santiago Abascal Ortiz	Pandillo
108	Casimiro Gonzalez Nuñez	Penilla de Toranzo
109	Filomeno Calderon Rasines	Imuz
110	Juan Gomez Sedano	Santiu de
111	Domingo Laso Mantecon	Yera
112	Severino Gutierrez Cayon	Esles
113	Bernardo Colsa Alonso	Santa Maria de Cayon
114	Rufino Pila Fernandez	Lloreda
115	Francisco Obregon Cuesta	Abadilla
116	Narciso Diego Crespo	Selaya
117	Manuel Trueba Venero	Saro
118	Matias Gomez Quintana	Vargas
119	Sebastian Henero Fernandez	Selaya
120	Gabin Gasate Ruiloba	Idem
121	Bernardino Sierra Gomez	Las Presillas
122	Higinio Arce Riva	San Miguel
123	Luciano Sainz Manteca	Selaya
124	Francisco Fernandez Castillo	Puente-Viesgo
125	José Fernandez Gutierrez	Llerana
126	Juan Aspiazu Sainz	Selaya
127	Dominio Gomez Rueda	Prases
128	José Mantecon Portilla	Villagar
129	Feliciano Gomez Rodriguez	Quintana
130	Patricio Bustillo Muela	Pomalengu
131	Santiago Villar Moya	Idem
132	Fermin Pila Fernandez	Idem
133	Antonio Rivero Muñoz	Villagar
134	Tomas Portilla Quintana	Prases
135	Manuel Ceballos Quevedo	Vargas
136	Fregorio Perez Anaiz	Llerana
137	José Vicente Vitorero	Las Presillas
138	Lorenzo Pacheco Gomez	Vargas
139	Martiniano Torre Miera	Idem
140	Isaias Arroyo Martinez	Selaya
141	Manuel Miera Gonzalez	Idem
142	Maximino Amarbe Revuelta	Abadilla
143	Benito Basualdo Gomez	Argomilla
144	Vidal Corral Fernandez	Selaya
145	Bernardo Fernandez Mazon	Idem
246	Francisco Bustillo Garcia	Lloreda
147	Carlos Arrenal Orejo	Santa María de Cayon
148	Antonio Gomez Gomez	Vega de los Vados
159	Pedro Concha Cobo	Esles
150	Benito Ibañez Lopez	Bejoris

*Capacidades.*

1	D. Abram Pando Ruiz	Suro
2	Enrique Saiz Cobo	Selaya
3	Juan Lopez Martinez	La Sota
4	Juan Crespo Herrera	Selaya
5	Angel Sainz Pardo	Alar
6	Santiago Ortiz Gutierrez	Aldano
7	Marcelino Bustillo Cuesta	Argomilla
8	Hermenegildo Cabello	Idem
9	José Cuesta Sainz	Idem
10	Aniceto Ruiz Sierra	Totero
11	Francisco Sanchez Miranda	Abadilla
12	Pedro Antonio Villa Cuesta	Idem
13	Alejo Gomez Porras	Bejoris
14	Alejandro Abascal Perez	San Roque de Arriba
15	Domingo Lavin Perez	Idem

(Se continuará)